



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No. 401/2000

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil. Vistas las diligencias promovidas por _____ quien actúa como Representante Legal de la sociedad "**DISTRIBUIDORA SHELL EL SALVADOR, S.A.**"; la actividad de la Estación de Servicio consiste en la construcción de una estación de almacenamiento de combustible para venta a aeronaves que transitan por el Aeropuerto Internacional de Comalapa, el cual abarcará un total de 5,929 metros cuadrados y la misma se encuentra ubicada Calle a Academia Nacional de Seguridad Pública, Aeropuerto Internacional Comalapa, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz; **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,**

CONSIDERANDO:

- Que Después de analizar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "SHELL AVIATION-EL SALVADOR", el equipo técnico de la Dirección de Gestión Ambiental integrado para realizar su evaluación, considera que dicho documento cumple con el contenido y forma requeridos para tales estudios, en cuanto a la descripción de los procesos productivos de la empresa, la identificación y evaluación de los impactos generados y el Programa de Manejo Ambiental con su cronograma, presupuesto y seguimiento correspondientes;
- Que se recibió, una fianza de fiel cumplimiento para garantizar el costo de las obras físicas o inversiones ambientales requeridas para cumplir con el **Programa de Adecuación Ambiental** propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de la "Estación de Servicio Shell Aviation", la cual asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES EXACTOS COLONES EXACTOS** por el plazo de **TRES MESES.**

PORTANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos anteriores y los Arts. 19,21,25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

RESUELVE:

AM

OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a la “Estación de Servicio Shell Aviation”, que se dedica a la construcción de una estación de almacenamiento de combustible para venta a aeronaves que transitan por el Aeropuerto Internacional de Comalapa, el cual abarcará un total de 5,929 metros cuadrados y la misma se encuentra ubicada Calle a Academia Nacional de Seguridad Pública, Aeropuerto Internacional Comalapa, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, no obstante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el Programa de Manejo Ambiental.
2. Incluir dentro del Programa la verificación de la efectividad de las medidas ambientales para mitigar los impactos ambientales identificados.
3. Rendir una fianza a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por un período de tres MESES, a partir del 15 de diciembre de 2000, previo a la emisión del Permiso Ambiental, fianza cuya liberación se hará a solicitud del titular y previa auditoría ambiental de comprobación de cumplimiento de las condiciones estipuladas en el permiso mencionado, emitido por esta Cartera de Estado.
4. El monto de la fianza ampara:

Controlar la generación de polvo, mediante la protección del suelo acumulado y removido con material plástico ¢500 ✓

Establecimiento de área engramada

Plantación de 20 plantas ornamentales

826.6 m² de engramado interno ¢8,266 ✓

Mantenimiento de plantas ornamentales ¢2000 ✓

Manejo de desechos sólidos

Compra de recipientes para depósito y almacenaje de material para reciclaje ¢1,500 ✓

Elaboración de instructivo para reducción de generación de desechos ¢500 ✓

Manejo de aguas residuales

Conexión mediante tubería al sistema de tratamiento de aguas residuales del Aeropuerto Internacional de Comalapa

Trampa de aceites e hidrocarburos en el sistema de drenajes de hidrocarburos ¢20,000 ✓

Transplante y mantenimiento de Ceiba ¢1,200 ✓

Prevención de riesgos

Compra de cinco recipientes con arena ¢1,000 ✓

AM

Sistema de cajas de recolección de derrames de hidrocarburos en zona de carga ₡4,000
Compra de extintores ₡6,000

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS AMBIENTALES **₡44,966**

OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

- Capacitar al personal de la empresa, incluyendo vigilantes, en el respeto a la vida silvestre que pueda transitar y habitar la planta, ya que existe una Ley de Conservación de Vida Silvestre que prohíbe la cacería y comercialización de muchas especies silvestres del país.
- Promover al máximo el reciclaje de sólidos.
- Evitar ruido que pueda alterar el descanso nocturno de habitantes de áreas colindantes al proyecto.

Cualquier impacto adverso no contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "SHELL AVIATION-EL SALVADOR", será responsabilidad del titular.

Este Permiso Ambiental no exime al titular del proyecto de respetar y darle cumplimiento a otras leyes de nuestro Estado para la ejecución de la presente obra.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), ANA MARIA MAJANO.



[Handwritten signature]